

VISTO:

El pedido efectuado por el cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de la localidad y,

CONSIDERANDO:

los altos espíritus solidarios que guían su función en beneficio de la comunidad toda a costa de sus vidas propias y máxime teniendo en cuenta que los integrantes del mismo no perciben remuneración alguna desempeñando // sus respectivos cargos totalmente ad-honorem.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 332/89

Art. 1.- EXIMESE del pago de 50% de la Tasa a la Propiedad unicamente, a los/ miembros del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de General Deheza propietarios de una vivienda única, casados, siempre que dicha propiedad no / esté ya contemplada por otro beneficio otorgado con anterioridad por Ordenanza Municipal.

Art. 2.- La presente eximición regirá para los vencimientos que se produzcan/ a partir del día 1º de Julio de 1989.

Art. 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinti-/
nueve días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y nueve.-